EXP 311948

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS TRES AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

Curuguaty, 06 de abril de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de comunicar la ADENDA DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRIPTA CON LA FIRMA DAYMÓN CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR SORIANO SOSA CON RUC N° 4338770-5 en el marco del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 7/2020 – "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO"- ID. Nº 375814.

En ese sentido y consideración remitimos adjunto las siguientes documentaciones: Cantidad, descripción, especificaciones técnicas, cronograma, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Luis Esteban Rojas Alvarez

Luis Esteban Rojas Alvarez
Enc. U.O.C

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C

Villa Curuguaty, 12 de cotubre del 2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, se dirige a usted en el marco de la **CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO EN EL CAMPO SANTO- ID Nº 375.814,** a fin de contestar las observaciones asentadas en la **Nota DNCP/DNC N°17.810/2020 de fecha 14/09/2020,** expresando cuanto sigue:

OBSERVACION N°1: *Solicitamos a la convocante, remitir la documentación correspondiente al Dictamen e informe del Fiscal de obras, recordamos lo dispuesto en el* ***Art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/19;*** *" En todos los casos, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal,* ***que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada****, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 ."*

RESPUESTA: Adjunto se remite el Dictamen del Fiscal de Obras, con el cual se justifican las modificaciones.

OBSERVACION N°2: Consultamos a la convocante, cuando fue otorgada el acta de inicio de la obra, considerando el plazo de ejecución establecido " *El periodo de construcción es de* ***60 (sesenta) días calendario*** *computados desde la fecha de la firma del acta de inicio. "* A fin de contabilizar los plazos y si la modificación planteada fue realizada durante dicho plazo, ya que en el SICP no se observan prórrogas y/o suspensiones de la obra.

RESPUESTA: Se remite el acta de inicio correspondiente a la obra de referencia, quedando demostrado que las modificaciones al contrato original se llevaron a cabo estando el mismo en plena vigencia.

OBSERVACION N°3 (Solicitamos a la convocante exponer acabadamente lo que pretende otorgar por medio de la presente modificación, ya que no resulta claro si la misma pretende realizar una disminución considerando el monto contractual indicado, sin embargo se observa la inclusión de nuevos rubros. Recordamos lo dispuesto en el **Art.62 de la Ley Nº2051/03**; *" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada* ***debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución****, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la* ***Auditoría General***

Lic. Luis Esteban Rojas Álvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C

correspondiente ..." Por lo que solicitamos a la Convocante remitir las causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución del contrato que motivaron el presente

RESPUESTA: Con la presente adenda se pretende por una parte disminuir las dimensiones de la obra, por lo que en vez de construir 60 camas para ataúdes, y con la presente se reduciría a 30 camas. La disminución tal y como se mencionó en el dictamen UOC se debe a la disminución del presupuesto del rubro 520 royalties en virtud a la Ley 6528/20 que modifica la distribución de los royalties. Al proceder a la disminución de las dimensiones originalmente previstas para la obra se deben necesariamente proceder a agregar algunos trabajos complementarios no contemplados originalmente a fin de poder cerrar estéticamente las obras, adecuándolo a las nuevas dimensiones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Luis Esteban Rojas Alvarez

LUIS ESTEBAN ROJAS ALVAREZ

Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C